

DISPONE TÉRMINO AL PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

04 MAR 2016

DECRETO EXENTO N°

N°654

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el Señor Administrador Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; Certificado de Defunción folio N° 500114718753, de fecha 01 de marzo de 2016, con ingreso N° 168 de fecha 01 de febrero de 2016 ; Visación al presente decreto de término por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para confeccionar el presente decreto de fecha 01 de Marzo de 2016; y

TENIENDO PRESENTE: Decreto Exento N° 1009 de fecha 25 de marzo de 2015, que designa a don Jean Pierre Chiffelle Soto como Secretario Municipal subrogante; La Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública y la Ordenanza N°54 de fecha 27 de Julio del 2011, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **PROCEDASE** al término del permiso de uso, esencialmente precario, sobre Bien Nacional de Uso Publico, ubicado en "Mercado de Abastos Tirso De Molina Local N° 12 ", con patente rol N° 2-743294, a contar del 1° semestre de 2016, el cual fue otorgado a doña ROSA AMELIA ESCUDERO ALMARZA, Cédula de identidad N° [REDACTED] Lo anterior, debido al fallecimiento del titular, constatado en el certificado de defunción señalado precedentemente.
- 2.- **HÁGASE** efectivo el presente decreto por el Departamento de Inspección, en relación a notificar al contribuyente, y verificar la liberación del local mercado de abastos tirso de molina, antes señalado.
- 3.- **NOTIFIQUESE** el presente decreto, a la Administración del recinto, con el objetivo de realizar las acciones tendientes a recuperar el local individualizado.
- 4.-La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de suspender del Sistema Computacional el permiso antes mencionado.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



JEAN PIERRE CHIFFELLE SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JPRR/VCM/mcrc
01.03.2016 / Ingreso N°168